

75/2016

Concejalía de Igualdad

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (CONCEJALIA DE IGUALDAD) Y **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO** PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES / CURSOS EN EL PERIODO DE OCTUBRE 2016 Y MAYO 2017".

En Ciudad Real, el 21 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, doña Manuela Nieto-Márquez Nieto, Concejala Delegada de Igualdad, habilitada para firmar el presente convenio de colaboración, en nombre y representación del Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016.

Y de otra, D, Carlos Díaz-Pinto Navarro, en nombre y representación de dicha entidad.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó modelo de convenio de colaboración con entidades privadas para cursos y actividades (Octubre-16 / Mayo-17), cuyo coste a cargo exclusivo de esta entidad privada colaboradora, que lo financiará con el ingreso directo en su cuenta por los participantes que quieran inscribirse, y aportando la Concejalía el local en condiciones adecuadas, (titularidad del Ayuntamiento), para su celebración, así como el control de la organización, la programación, su desarrollo y valoración. Y ello en aras a coadyuvar en el enriquecimiento educativo y cultural de la ciudadanía de este municipio. Todo ello, sin perjuicio que las entidades colaboradoras también aporten sus instalaciones/locales de disponer de los mismos para un mejor desarrollo de la actividad, y siempre sin coste adicional para el Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Que en cumplimiento del mencionado acuerdo, se determina que la entidad CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO teniendo capacidad para realizar las actividades/cursos que se indicarán, designándole para llevarlos a cabo en las condiciones reflejadas en el este convenio, habida cuenta de la programación, organización a la que se han comprometido en su propuesta, y a la calidad socioeducativa y cultural tenida en cuenta para esta designación.

TERCERO.- Que la programación de estas actividades y cursos encajan en las funciones y competencias de la Concejalía de Igualdad, se desarrollarán bajo la responsabilidad de CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO y la Dirección de la Concejalía de Igualdad, que controlará su desarrollo, organización, y su valoración, quedando facultada para la suspensión de actividad o curso, de no darse las condiciones aptas a criterio de la Concejalía para su continuación.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Igualdad, comparte en sus objetivos con la entidad CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO, el fomento de este tipo de programación, contribuyendo así al enriquecimiento socioeducativo y cultural de los ciudadanos y de las ciudadanas del Municipio.

QUINTO.- Que por todo ello, las personas firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en la realización de la programación y desarrollo de actividades / cursos que se relacionan a continuación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la entidad CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO para la puesta en funcionamiento de las actividades que redunden en beneficio de las personas mayores de 18 años de la localidad de Ciudad Real.



SEGUNDA.- Este proyecto no tendrá coste económico para el Ayuntamiento, por lo que no hay que financiarlo con cargo al presupuesto municipal.

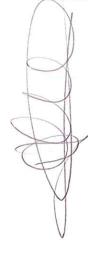
El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la entidad CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO, un local de propiedad municipal, en condiciones adecuadas para el desarrollo de esta actividad/curso, exclusivamente durante el tiempo de celebración de las mismas. Todo ello, sin perjuicio que la entidad colaboradora también aporte sus instalaciones/locales de disponer de los mismos y ser necesarios para un mejor desarrollo de la actividad, y siempre sin coste adicional para el Ayuntamiento.

TERCERA.- El programa se pondrá en funcionamiento bajo la dirección de la Concejalía de Igualdad, que se reserva el control y vigilancia del desarrollo de la programación, su calidad técnica, cultural y socioeducativa. Colaborando la entidad CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO, técnicamente y con el profesorado que facilitará para su realización.

Queda facultada la Concejalía de Igualdad para suspender la actividad o curso, de no darse las condiciones aptas a criterio de la Concejalía para su continuación.

CUARTA.- Serán obligaciones y responsabilidades por parte del Ayuntamiento:

- 1.- Inspeccionar el conveniente ordenamiento de las actividades que deberán responder al formato inicial de su programación.
- 2.- Responsabilidad de revisar la matriculación de los participantes y la adecuada atención al ciudadano.
- 3.- La dirección política de este programa correrá a cargo de la Concejala-Delegada de Igualdad de Género, siendo obligación de coordinar técnicamente este proyecto el equipo de la Concejalía de Igualdad.



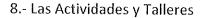


4.- Convocar mensualmente una sesión de trabajo con el/la Responsable-Coordinador/a de la Entidad con el fin de evaluar y realizar el seguimiento conveniente de las actividades.

QUINTA.- Serán obligaciones y responsabilidades por parte de la Entidad CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO:

- 1.- Aportarán bajo su responsabilidad y cargo los recursos humanos y didácticos necesarios, sin coste para el Ayuntamiento, que se reserva la vigilancia y la coordinación continua con los/las técnicos/as municipales.
- 2.- No alterarán ningún acuerdo administrativo, programático o didáctico sin el consentimiento municipal.
- 3.-Ofertarán distintos aspectos complementarios que enriquecerán el proyecto y que serán tenidos en cuenta para persistencia si fuera procedente.
- 4.- Se comprometen a tener todos los asuntos organizativos y de infraestructura docente, didáctica y pedagógica para el inicio de las actividades.
- 5.- Elaborarán talleres de duración determinada, relacionados con sus disciplinas para su ejecución durante la programación de curso 2016/2017.
- 6.- El profesorado que empleará la Entidad deberá tener la capacitación y especialidad necesaria para el tipo o actividades que se trate. No existirá relación laboral del Ayuntamiento con este profesorado que la Entidad precise para el desarrollo de la actividad/curso, ya que este personal es de exclusiva relación con la entidad firmante de este convenio. Quedando obligada dicha entidad con respecto al mismo al cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social de aplicación.
- 7.- Informarán periódicamente a la Concejalía de Igualdad de las bajas producidas en cada una de las actividades.





8.1.- DISCIPLINAS:

* Fotografía Digital.

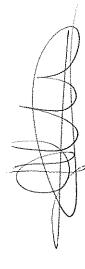
8.2.- DATOS:

- Coste de participación del alumnado en la actividad (a ingresar directamente por el mismo a la entidad): 40 € por cuatrimestre.
- La entidad, que ingresará directamente de las personas participantes las cantidades anteriormente referidas, queda obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan por los ingresos percibidos.
- Para crear grupo de alumnado y horario será necesario que exista un número mínimo de participantes para ese agrupamiento, que deberá determinar la Entidad. Si durante el curso se producen bajas en algunos de los grupos y resultara imposible un nuevo agrupamiento, se valorará la desaparición de éste. No obstante, el Ayuntamiento estudiará la posibilidad, de existir crédito, de financiar esas bajas.
 - PROFESORADO: Profesorado titulado que se requiera.
 - CALENDARIO:

<u>Primer cuatrimestre</u>: Del 10 de octubre de 2016 al 31 de enero del 2017.

<u>Segundo cuatrimestre</u>: Del 1 de febrero al 31 de mayo de 2017.

9.- Velar por la Igualdad entre hombres y mujeres, garantizando unas cuotas igualitarias en la contratación de personal para la impartición de talleres y cursos de formación. Orientar como objetivo dentro de los cursos y talleres el trato igualitario entre los alumnos y alumnas por parte de los monitores. Cuidar el lenguaje no sexista potenciando la visibilización de la mujer en las materias que se impartan.





SEXTA.- La Concejalía de Igualdad evaluará la actuación desarrollada por la entidad.

SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante el periodo de desarrollo de la actividad/curso programados, salvo que, por incumplimiento por parte de la Entidad, la Concejalía declare su extinción anticipada.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD,

IGUALDAD Proposition Nieto-Márquez Nieto

CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO, RESPONSABLE

Fdo.: Carlos Día-Pinto Navarro